



---

# ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

## BOLETÍN OFICIAL

---

NÚMERO 109

X LEGISLATURA

1 DE MARZO DE 2022

---

### CONTENIDO

#### SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

##### 2. Mociones o proposiciones no de ley

- [Moción](#) sobre elaboración de distintivo para la agricultura sostenible del Mar Menor y programa de ayudas económicas o bonificaciones fiscales para premiar a empresas que se distingan por sus buenas prácticas ligadas a la sostenibilidad.

(pág. 7532)

- [Moción](#) sobre solicitud al Gobierno de la nación de no subir las cuotas de los autónomos y paralizar la reforma del sistema de cotización que pretende implantarse en España.

(pág. 7532)

- [Moción](#) sobre inclusión en los temarios de Historia del papel del pueblo judío en la historia de España.

(pág. 7532)

- [Moción](#) sobre solicitud al Gobierno de la nación de adopción de medidas para rebajar el precio del agua desalada a los agricultores de la Región de Murcia.

(pág. 7533)

- [Moción](#) sobre fomento de la agilización en la concesión de licencias urbanísticas.

(pág. 7533)

- [Moción](#) sobre solicitud al Gobierno de la nación de reconsideración de la decisión de retrasar más de media hora el trayecto en AVE a través de Orihuela desde Murcia a Madrid.  
(pág. 7533)

- [Moción](#) sobre acciones del Gobierno regional contra la decisión del Ministerio de Transportes que impide la denominación del “Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia - Juan de la Cierva”.  
(pág. 7534)

- [Moción](#) sobre elaboración de un proyecto de ley de gestión de residuos agrícolas de la Región de Murcia, fomento del uso de alternativas viables a la incineración y ampliación de red de monitorización del sistema de vigilancia de calidad del aire.  
(pág. 7534)

### **3. Acuerdos y resoluciones**

- [Declaración institucional](#) con motivo del Día Internacional del Síndrome de Asperger.  
(pág. 7534)

- [Creación](#) de la Comisión Especial para la Infancia y la Adolescencia.  
(pág. 7536)

## **SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**

### **1. Proyectos de ley**

#### **c) Enmiendas**

- [Enmiendas](#) presentadas por los grupos parlamentarios al Proyecto de ley 10, de simplificación administrativa en materia de medio ambiente, medio natural, investigación e innovación agrícola y medioambiental.  
(pág. 7536)

### **3. Mociones o proposiciones no de ley**

#### **a) Para debate en Pleno**

- [Moción 1651](#), sobre apoyo a las mujeres y niñas afganas, formulada por el G.P. Socialista.  
(pág. 7545)

- [Moción 1652](#), sobre apoyo a quienes sufren LGTBIfobia en el deporte, formulada por el G.P. Socialista.  
(pág. 7547)

- [Moción 1653](#), sobre puesta en marcha de un plan regional de transparencia sobre la gestión de fondos Next Generation EU, transferidos por el Gobierno de España a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, España Puede, formulada por el G.P. Socialista.  
(pág. 7548)

- [Moción 1654](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación para que paralice la anunciada reforma de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

(pág. 7549)

- [Moción 1655](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación para proceder al traslado del Museo Nacional de Arqueología Subacuática de Cartagena (Arqua) de los restos y contenidos de las fragatas La Juno y La Galga desde Estados Unidos, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

(pág. 7551)

- [Moción 1656](#), sobre puesta en marcha de las actuaciones necesarias para la restauración integral y puesta en valor de los más de 250 molinos de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

(pág. 7553)

## **SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

### **4. Preguntas para respuesta oral**

#### **a) En Pleno**

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 787 y 788.

(pág. 7554)

## **SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN**

- [Extinción](#) de la Comisión Especial de Investigación sobre la aplicación del protocolo de vacunación contra la COVID-19 en la Región de Murcia.

(pág. 7554)

**SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS****2. Mociones o proposiciones no de ley****Orden de publicación**

Publíquense las mociones aprobadas por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2022.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

**MOCIÓN SOBRE ELABORACIÓN DE DISTINTIVO PARA LA AGRICULTURA SOSTENIBLE DEL MAR MENOR Y PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS O BONIFICACIONES FISCALES PARA PREMIAR A EMPRESAS QUE SE DISTINGAN POR SUS BUENAS PRÁCTICAS LIGADAS A LA SOSTENIBILIDAD**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

- La elaboración de un distintivo para la agricultura sostenible del Mar Menor, en cumplimiento del mandato legislativo del artículo 49 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

- Establecer un programa de ayudas económicas o bonificaciones fiscales para premiar a aquellas empresas que se distinguen por sus buenas prácticas ligadas a la sostenibilidad.

**MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE NO SUBIR LAS CUOTAS DE LOS AUTÓNOMOS Y PARALIZAR LA REFORMA DEL SISTEMA DE COTIZACIÓN QUE PRETENDE IMPLANTARSE EN ESPAÑA**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación:

1.- Paralizar cualquier modificación en el sistema de cotización de los autónomos al menos hasta que no se supere la pandemia y sus efectos.

2.- No subir las cuotas a los autónomos.

3.- Aumentar la tarifa plana.

4.- Bajar impuestos y cotizaciones.

5.- Aplazar la devolución de los créditos ICO (Instituto de Crédito Oficial).

**MOCIÓN SOBRE INCLUSIÓN EN LOS TEMARIOS DE HISTORIA DEL PAPEL DEL PUEBLO JUDÍO EN LA HISTORIA DE ESPAÑA**

La Asamblea de Murcia insta al Consejo de Gobierno a promover que los temarios de la asignatura de Historia de España incluyan el papel del pueblo judío en nuestro país y reconocer las aportaciones del pueblo sefardí a la cultura, patrimonio e historia de España.

Esto deberá concretarse con la colaboración de personal experto en la materia mediante la incorporación de saberes básicos en los decretos autonómicos de currículo de Educación Secundaria

Obligatoria y Bachillerato, en las materias de Historia e Historia de España respectivamente, haciendo hincapié en el legado del pueblo sefardí en la Región de Murcia.

## **MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA REBAJAR EL PRECIO DEL AGUA DESALADA A LOS AGRICULTORES DE LA REGIÓN DE MURCIA**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que inste al Gobierno de la Nación a que adopte las medidas oportunas, con carácter urgente, para rebajar el precio del agua desalada a los agricultores de la Región de Murcia, que se encuentran al límite de su capacidad económica y cuya caída arrastrará al resto de la economía regional.

### **SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**

#### **2. Mociones o proposiciones no de ley**

##### **Orden de publicación**

Publíquense las mociones aprobadas por la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2022.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

## **MOCIÓN SOBRE FOMENTO DE LA AGILIZACIÓN EN LA CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1.- Que se establezcan criterios de prioridad en la adjudicación de ayudas y subvenciones a los municipios de la Región de Murcia, reconociendo como máximos beneficiarios a aquellos municipios que más se aproximen al cumplimiento de los plazos legales establecidos en el otorgamiento de licencias urbanísticas por la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

2.- Que estos criterios de prioridad en la adjudicación de ayudas y subvenciones, en ningún caso, afecten a aquellas que estén relacionadas con la prestación de servicios públicos fundamentales.

3.- Que la agilización de trámites, en ningún caso, pueda suponer merma alguna en el cumplimiento de las normas y las garantías urbanísticas y medioambientales de obligatoria aplicación en materia de licencias urbanísticas.

## **MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE RECONSIDERACIÓN DE LA DECISIÓN DE RETRASAR MÁS DE MEDIA HORA EL TRAYECTO EN AVE A TRAVÉS DE ORIHUELA DESDE MURCIA A MADRID**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a instar al Gobierno de la Nación a que reconsidere la decisión de retrasar más de media hora el trayecto en AVE a través de Orihuela desde Murcia hasta Madrid debido a la incorporación de paradas en Alicante y Villena a partir del 12 de diciembre.

## **MOCIÓN SOBRE ACCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL CONTRA LA DECISIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES QUE IMPIDE LA DENOMINACIÓN DEL “AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA - JUAN DE LA CIERVA**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a interponer las acciones administrativas y judiciales, que en derecho correspondan, contra la decisión del Ministerio de Transportes para que el aeropuerto de Corvera reciba el nombre "Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia-Juan de la Cierva", tal como fue aprobado por el órgano de representación de la voluntad del pueblo de la Región de Murcia en Pleno de 4 de julio de 2017 en la Asamblea Regional.

## **MOCIÓN SOBRE ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY DE GESTIÓN DE RESIDUOS AGRÍCOLAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, FOMENTO DEL USO DE ALTERNATIVAS VIABLES A LA INCINERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE MONITORIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1. Que, a la mayor brevedad, elabore un proyecto de ley de gestión de residuos agrícolas de la Región de Murcia, al amparo de la actual legislación vigente, para terminar con la situación de desamparo legal de nuestros agricultores y poder desarrollar su actividad con total libertad.

2. Fomentar en el sector el uso de las alternativas viables a la incineración, como son la producción de biomasa para aprovechamiento energético o el triturado “in situ” de los restos vegetales y su posterior aplicación como enmienda orgánica protectora del suelo. El Gobierno regional debe facilitar la instalación de una red de plantas de tratamiento y compostaje de residuos agrícolas.

3. Ampliar la red de monitorización del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire de la Región de Murcia con nuevas estaciones de vigilancia y modernizar las estaciones existentes.

## **SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**

### **3. Acuerdos y resoluciones**

#### **Orden de publicación**

Publíquese la Declaración institucional con motivo del Día Internacional del Síndrome de Asperger, aprobada en el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2022.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

## **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL SÍNDROME DE ASPERGER**

Este 18 de febrero, Asperger España, junto a todas sus entidades federadas, hace del Día Internacional del Síndrome de Asperger un día de celebración y reivindicación establecido desde el año 2007 para dar visibilidad a este colectivo, hoy encuadrado en los Trastornos del Espectro del Autismo (TEA).

Pese al esfuerzo de las familias y de las propias personas Asperger en estos años para visibilizar su situación y necesidades, aún existe un significativo desconocimiento, entre los profesionales y la sociedad en general, de las características del síndrome de Asperger. Éste es un trastorno del neurodesarrollo que implica unos niveles de inteligencia en la media y un buen nivel de lenguaje, pero, como todos los TEA, también grandes alteraciones en la comunicación y comprensión social que se manifiestan en un comportamiento rígido, unos intereses restringidos y dificultades para comprender las reglas sociales y el lenguaje no formal.

No es tanto una enfermedad mental ni una discapacidad intelectual y, por ello, no encaja en las categorías establecidas en la provisión de apoyos para las personas con discapacidad, limitando así muy a menudo el acceso a derechos fundamentales como el derecho a un diagnóstico, el reconocimiento oficial de su discapacidad y dependencia, la inclusión laboral en el ámbito público y privado, y el acceso a medidas de apoyo en el ámbito educativo, entre otros.

El síndrome de Asperger es una discapacidad fundamentalmente social, puesto que es en este ámbito donde se generan las barreras que provocan que, personas inteligentes y capaces de desarrollar un empleo, presenten índices de paro superiores al 85 % al llegar a la vida adulta y tengan, en la mayoría de los casos, escasas perspectivas de alcanzar la independencia de sus familias. Por ello, importantes instituciones del Estado, como el Parlamento de Andalucía, la Generalitat de Catalunya, el Parlamento Balear, el CERMI Andalucía y multitud de ayuntamientos y diputaciones se están sumando a la justa reivindicación por el reconocimiento de la Discapacidad Social o Psicosocial para todos los TEA, algo que cada vez es más necesario. Es, por ello, que en este día de celebración la Asamblea Regional de Murcia se suma a la consecución de este objetivo, y a facilitar así la creación de nuevos servicios y estructuras que den soporte a estas personas y sus familias.

En consecuencia, además de insistir en el necesario reconocimiento de la Discapacidad Social, se insta a las administraciones para que velen porque este concepto se refleje en los baremos de valoración y ninguna persona en el espectro autista quede sin el derecho a la protección por discapacidad y/o dependencia, algo que lamentablemente está ocurriendo cada vez en mayor medida, y que despoja a personas y familias de las herramientas fundamentales para desarrollar su propio proyecto de vida y participación en la comunidad.

No se puede tampoco olvidar que, en el contexto sanitario actual, la situación de las personas con discapacidad ha empeorado significativamente debido a las limitaciones de presencialidad y movimiento, y se ha generado un discurso de odio al diferente que ha encontrado víctimas fáciles en personas Asperger y otros TEA, incapaces de detectar las intenciones de otros y reaccionar ante situaciones del abuso y acoso. Las convenciones internacionales sobre infancia y discapacidad firmados por el Estado son de obligado cumplimiento y, en virtud de las mismas, deben adoptar las medidas necesarias para acceder a los apoyos necesarios para el desarrollo de estas personas, el derecho a ser respetadas en su diversidad y, en definitiva, a ser incluidas, y a aportar a la sociedad y a soñar con poder ser razonablemente felices.

Sigamos avanzando en solidaridad, salud y derechos.

## **SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**

### **3. Acuerdos y resoluciones**

#### **Orden de publicación**

Publíquese el acuerdo de creación de la Comisión Especial para la Infancia y la Adolescencia, aprobado en el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2022. - EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

#### **CREACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

La Asamblea Regional de Murcia, al amparo del artículo 58 del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda la creación de la Comisión Especial para la Infancia y la Adolescencia.

OBJETO: Evaluar el estado de cumplimiento e implementación de lo acordado en el Pacto por la Infancia de la Región de Murcia, suscrito en 2016 por todos los grupos parlamentarios de la Cámara, al objeto de retomar las actuaciones necesarias para su cumplimiento, así como para impulsar la acción del Gobierno de la Región de Murcia en las materias indicadas en la exposición de motivos.

PLAZO DE FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: 6 meses desde su constitución.

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO: según lo establecido por el Reglamento de la Asamblea Regional, en la sesión constitutiva se determinará un plan de trabajo para lograr el objeto de la Comisión Especial y un calendario de comparecencias, a propuesta de los grupos parlamentarios.

COMPOSICIÓN: el mismo número de miembros y con la misma proporción que la composición establecida para las Comisiones Permanentes Legislativas, es decir: 4 miembros para el Grupo Parlamentario Socialista, 4 miembros para el Grupo Parlamentario Popular, 1 miembro para el Grupo Parlamentario Ciudadanos, 1 miembro para el Grupo Parlamentario Vox y 1 miembro para el Grupo Parlamentario Mixto.

PUBLICIDAD DE LAS SESIONES: las sesiones de la comisión tendrán carácter público.

## **SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**

### **1. Proyectos de ley**

#### **c) Enmiendas**

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2022, ha admitido a trámite las enmiendas parciales que a continuación se insertan, formuladas por los grupos parlamentarios Socialista, Vox, Popular y Mixto al Proyecto de ley 10, de simplificación administrativa en materia de medio ambiente, medio natural, investigación e innovación agrícola y medioambiental.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

#### **ENMIENDAS FORMULADAS POR EL G.P. SOCIALISTA AL PROYECTO DE LEY 10, DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO NATURAL, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN AGRÍCOLA Y MEDIOAMBIENTAL.**

María Dolores Martínez Pay, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo



establecido en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de ley 10, de simplificación administrativa en materia de medio ambiente, medio natural, investigación e innovación agrícola y medioambiental.

### X-13916

Enmienda de modificación.

Capítulo I completo

Texto que se modifica: Todo el capítulo I, incluido su título y el artículo 1.

Texto que se propone:

## Capítulo I Observatorio del Mar Menor

### Artículo 1. Observatorio del Mar Menor.

1. Se crea el Observatorio del Mar Menor como unidad administrativa de la Consejería competente en materia de medio ambiente, adscrita a la Dirección General que asuma las funciones en materia de Mar Menor.

2. Son funciones del Observatorio del Mar Menor:

a) La observación y la monitorización del ecosistema del Mar Menor y su entorno, y facilitar el público conocimiento de su estado mediante la difusión de los datos de seguimiento siguiendo criterios de transparencia.

b) La búsqueda e identificación de sinergias y colaboraciones con otros grupos de investigación de centros de investigación y universidades para la observación y desarrollo de trabajos de investigación de los ecosistemas marinos en sentido amplio, en especial en ecología y biodiversidad, biogeoquímica, biología de recursos vivos, paleoceanografía, tecnología aplicada a la observación del mar, genética de recursos marinos, cambio global, eutrofización, contaminación, recursos pesqueros, entre otras materias.

c) Fomentar el acceso compartido a infraestructuras científicas, la colaboración multidisciplinar y la integración en redes de investigación nacional e internacionales.

d) Promover la captación de financiación pública y privada en aras a la observación y la monitorización del ecosistema marino del Mar Menor, así como en el desarrollo de los proyectos de investigación que se planteen.

e) Impulsar la formación en relación con las actuaciones de investigación, observación y monitorización del medio marino del Mar Menor.

f) Difundir entre la sociedad los valores naturales, paisajísticos, ecológicos y económicos y potenciará la sensibilización general para promover el respeto al medio natural del Mar Menor. Para ello podrá organizar eventos científicos y de divulgación destinados a reunir expertos en materias relacionadas con el Mar Menor.

g) Asesorar, dentro de las funciones propias del mismo, en la toma de decisiones sobre actuaciones en el Mar Menor a petición de los interesados, formulando propuestas y recomendaciones a los diferentes organismos para mejorar sus criterios de actuación.

h) El observatorio creará una biblioteca virtual de publicaciones relacionada con el Mar Menor que estará a disposición del público para general conocimiento.

3. El Director del Observatorio del Mar Menor se designará entre funcionarios de carrera que pertenezcan a Cuerpos y Escalas para cuyo ingreso se exija estar en posesión del título de Doctor, Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, tendrá el máximo nivel administrativo y su provisión se ajustará al régimen general de provisión de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración regional.

Justificación: Las funciones del Observatorio del Mar Menor exceden el ámbito de actuación del IMIDA, organismo dedicado a la investigación en el ámbito agrario y alimentario. Ya que existe una Dirección General del Mar Menor, parece más oportuno que el Observatorio dependa de esta.

#### **X-13917**

Enmienda de supresión.

Artículo «Único» del capítulo II, apartado «uno».

Texto que se suprime: Todo el apartado «uno» del artículo «único» del capítulo II.

Justificación: las disposiciones generales de vedas de pesca fluvial deben aprobarse anualmente, al igual que las de vedas cinegéticas, con el fin de poder evaluar cada año sus efectos.

#### **X-13918**

Enmienda de supresión.

Artículo «Único» del capítulo II, apartado «dos».

Texto que se suprime: Todo el apartado «dos», del artículo «único» del capítulo II.

Justificación: las órdenes de veda no deben prorrogarse, ya que la evaluación de sus efectos se ha realizado por un año. Es responsabilidad del consejero competente velar por la aprobación y publicación puntual de las órdenes de vedas.

#### **X-13919**

Enmienda de supresión.

Artículo «Único» del capítulo III, apartado «once».

Texto que se suprime: Todo el apartado «once» del artículo «único» del capítulo III.

Justificación: es conveniente mantener el Registro de técnicos, equipos y empresas dedicadas a la elaboración de estudios e informes ambientales.

#### **X-13920**

Enmienda de modificación.

Artículo «Único» del capítulo III, apartado «doce».

Texto que se modifica: Todo el apartado «doce» del artículo «único» del capítulo III.

Texto que se propone:

Doce. Se incluye una nueva disposición adicional con el siguiente contenido:

Disposición adicional decimoquinta. Informe de repercusiones en la Red Natura 2000 de la Región de Murcia.

1. En aplicación de la disposición adicional séptima, apartado 1, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y en referencia a aquellos planes, programas y proyectos que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000 de competencia autonómica de forma exclusiva, como actuación previa antes de su aprobación o adopción, el órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que asuma las competencias y funciones en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos por la Red Natura 2000 emitirá, a petición del promotor del plan, programa o proyecto o de cualquier otro órgano administrativo competente para su autorización o aprobación, y antes de que esta se produzca, un Informe de afección a la Red Natura, en el que se indique lo siguiente:

a) Si existe o no relación directa de dicho plan, programa o proyecto, en todos sus elementos y actuaciones, con la gestión de un espacio Red Natura 2000, o si es necesario para la gestión del

espacio.

b) Si, con independencia de que se den o no las circunstancias del epígrafe anterior, el objeto de dicho plan, programa o proyecto, en todos los elementos y actuaciones que comprenda, consta expresamente como actividad permitida en el plan de gestión de dicho espacio Red Natura 2000, en su caso.

c) Si, no dándose las circunstancias señaladas en los epígrafes anteriores, dicho plan, programa o proyecto es o no susceptible de causar efectos adversos apreciables sobre un espacio Red Natura 2000.

2. No será necesario someter el plan, programa o proyecto a evaluación ambiental por motivos de posible afección a la Red Natura 2000, cuando el informe de afección previsto en el apartado anterior acredite alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que el plan, programa o proyecto, en todos sus elementos y actuaciones, tiene relación directa con el espacio Red Natura 2000 o es necesario para su gestión.

b) Que su objeto, en todos los elementos y actuaciones que comprenda, es una actividad expresamente permitida por el plan de gestión del espacio.

c) Que no es susceptible de causar efectos adversos apreciables sobre algún espacio de la Red Natura 2000.

3. A la solicitud del informe de afección a la Red Natura 2000 de la Región de Murcia se acompañará la documentación técnica del plan, programa o proyecto, así como un documento técnico de evaluación de repercusiones de este en la Red Natura 2000, que tendrá en cuenta los objetivos de conservación de cada lugar y las determinaciones de los planes de gestión de dichos espacios que tengan relación con el mismo, en su caso, y cuyo contenido se regulará reglamentariamente mediante orden del consejero competente en materia de medio ambiente, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente disposición.

Justificación: No debe contemplarse la posibilidad de un informe de afecciones "con condicionantes" que exima de evaluación de impacto ambiental, ya que supondría un incumplimiento del artículo 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que exige someter a evaluación ambiental los planes, programas y proyectos que puedan afectar de forma apreciable a espacios Red Natura 2000; obligación que no puede eludirse mediante un procedimiento (informe "con condicionantes") que no está previsto en la normativa europea ni en la legislación básica estatal. Por otra parte, para la exención de la evaluación ambiental por relación directa con el espacio Red Natura 2000, por ser necesario para su gestión o por encontrarse permitido por su plan de gestión, estos extremos y circunstancias deben verificarse respecto de todos los elementos y actuaciones contempladas en el plan, programa o proyecto.

#### **X-13921**

Enmienda de supresión.

Artículo «Único» del capítulo III, apartado «trece».

Texto que se suprime: todo el apartado «trece» del artículo «único» del capítulo III.

Justificación: la supresión de la licencia de actividad cuando sea preceptiva la autorización ambiental integrada puede ser contraria al principio de autonomía municipal consagrado por el artículo 140 CE, y puede vulnerar los artículos 84.1.b) y 84 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **X-13922**

Enmienda de supresión.

Disposición adicional primera.

Texto que se suprime: los apartados 2, 3 y 5 de la disposición adicional primera.

Justificación: La disposición adicional primera, en sus apartados 2, 3 y 5, regula un procedimiento automático y retroactivo de reclasificación de vías pecuarias, otorgándole esa eficacia a los instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico vigentes antes de la entrada en vigor de la disposición. Sin embargo, además de otras incongruencias jurídicas, dicho procedimiento resulta incompatible con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, que exige que para modificar el trazado de una vía pecuaria como consecuencia de "cualquier forma de ordenación territorial" debe asegurarse "con carácter previo" el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y la continuidad de los trazados, junto con la del tránsito ganadero, así como los demás usos compatibles y complementarios de aquel. El procedimiento automático y retroactivo no garantiza esos requerimientos, vulnerando la Ley 3/1995, que constituye legislación básica estatal dictada al amparo de la competencia que en materia de vías pecuarias otorga al Estado el artículo 149.1.23.a) CE.

## **ENMIENDA FORMULADA POR EL G.P. VOX AL PROYECTO DE LEY 10, DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO NATURAL, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN AGRÍCOLA Y MEDIOAMBIENTAL.**

El Grupo Parlamentario Vox, y en su nombre el portavoz, Juan José Liarte Pedreño, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de ley 10, de simplificación administrativa en materia de medio ambiente, medio natural, investigación e innovación agrícola y medioambiental.

### **X-14514**

Enmienda de modificación.

Artículo 1, punto siete del Capítulo I.

Donde dice:

Siete. Se añade un nuevo artículo 9.bis, que queda redactado en los siguientes términos:  
"Artículo 9.bis. Del Director del Observatorio del Mar Menor.

El Director del Observatorio del Mar Menor se designará entre funcionarios de carrera que pertenezcan a Cuerpos y Escalas para cuyo ingreso se exija estar en posesión del título de Doctor, Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, tendrá el máximo nivel administrativo y su provisión se ajustará al régimen general de provisión de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración regional".

Debe decir:

Siete. Se añade un nuevo artículo 9.bis, que queda redactado en los siguientes términos:  
"Artículo 9.bis. Del Director del Observatorio del Mar Menor.

El Director del Observatorio del Mar Menor se designará entre profesionales de reconocido prestigio en la materia en posesión del título de Doctor, Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, tendrá el máximo nivel administrativo y será de libre designación a propuesta del Director del IMIDA".

Justificación: flexibilizar los criterios de selección del Director del Observatorio del Mar Menor.

Cartagena, 10 de febrero de 2022.- El portavoz, Juan José Liarte Pedreño.

**ENMIENDAS FORMULADAS POR EL G.P. POPULAR AL PROYECTO DE LEY 10, DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO NATURAL, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN AGRÍCOLA Y MEDIOAMBIENTAL.**

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 128 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de ley de simplificación administrativa en materia de medio ambiente, medio natural, investigación e innovación agrícola y medioambiental. (10L/PL-10).

**X-14557**

Enmienda de modificación.

Se modifica el Capítulo III. Artículo único. Doce. De modificación de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, que queda redactado de la siguiente forma:

Texto que se propone:

Doce. Se incluye una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

Disposición Adicional decimoquinta. Informe de afección a Red Natura 2000 de la Región de Murcia.

Justificación: es necesario modificar la redacción original para corrección técnica.

**X-14558**

Enmienda de modificación.

Se modifica el Capítulo I. Artículo 1. Siete. De Modificación de la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), que queda redactado de la siguiente forma:

TEXTO QUE SE PROPONE:

Siete. Se añade un nuevo artículo 9.bis, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 9.bis, Del Director del Observatorio del Mar Menor.

Bajo la dirección y dependencia del Director del IMIDA, el Director del Observatorio del Mar Menor será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero al que este adscrito el organismo, y que tendrá rango asimilado a Director General.

JUSTIFICACIÓN: el Director del Observatorio debe ser una persona de reconocido prestigio en la observación y estudio del Mar Menor y ecosistemas similares. Sin embargo, la actual redacción limita la selección de la persona más adecuada al ámbito de los funcionarios de la Comunidad Autónoma, impidiendo que en el proceso de selección se incluyan prestigiosos científicos que ejercen en otros ámbitos nacionales o incluso internacionales. La nueva redacción elimina esta restricción.

**X-14559**

Enmienda de modificación.

Se modifica el Capítulo IV. Artículo único. Dos. 6. De modificación del artículo 8 de la Ley 8/2014, de 21 de noviembre, de medidas tributarias, de simplificación administrativa y en materia de función pública, que queda redactado de la siguiente forma:

TEXTO QUE SE PROPONE:

6. El cambio de uso en terrenos que hayan sido objeto de forestación a consecuencia de políticas

de fomento, se someterá a las mismas condiciones que para el resto de terrenos forestales se contienen en el artículo 40.1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. No obstante, será requisito necesario y previo a la autorización el reintegro actualizado de todas las subvenciones percibidas de la Administración para tal finalidad, en concepto de instalación, mantenimiento y prima compensatoria, o bien llevar a cabo una forestación de características equivalentes a la que fuera objeto de las ayudas, sobre terrenos aptos al efecto y propiedad del promotor.

En el supuesto en el que pretenda llevarse a cabo la forestación, esta será por cuenta del promotor, y será necesaria la presentación de un proyecto firmado por técnico competente.

Este proyecto quedará sujeto a la aprobación por parte del órgano forestal, al que corresponderá igualmente la certificación de la correcta ejecución de los trabajos. El compromiso de mantenimiento a la finalización de los mismos no podrá ser inferior a 15 años.

**JUSTIFICACIÓN:** es necesario modificar la redacción original para adaptar el compromiso temporal de mantenimiento de las forestaciones, en coherencia con el tiempo establecido para tal finalidad en los proyectos subvencionados inicialmente.

### **ENMIENDAS FORMULADAS POR EL G.P. MIXTO AL PROYECTO DE LEY 10, DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO NATURAL, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN AGRÍCOLA Y MEDIOAMBIENTAL.**

María Marín Martínez, diputada del Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 128 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de ley de simplificación administrativa en materia de medio ambiente, medio natural, investigación e innovación agrícola y medioambiental (PL-10).

#### **X-14573**

Enmienda de modificación.

Capítulo II, Artículo Único, Apartado Uno.

Donde dice:

1. Con el fin de ordenar el aprovechamiento cinegético y piscícola, la Consejería competente, oído el Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» anualmente las disposiciones generales de vedas cinegéticas, y plurianualmente, con una vigencia máxima de hasta 3 años, las de pesca fluvial.

Debe decir:

«1. Con el fin de ordenar el aprovechamiento cinegético y piscícola, la Consejería competente, oído el Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial y el Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» anualmente las disposiciones generales de vedas cinegéticas y las de pesca fluvial.»

**Justificación:** las disposiciones generales de pesca fluvial deberían tener una periodicidad anual, del mismo modo que las disposiciones de vedas cinegéticas, y de forma que sean examinados también los distintos factores ambientales que garantizan la sostenibilidad del aprovechamiento cinegético y piscícola.

#### **X-14574**

Enmienda de modificación.

Capítulo III, Artículo único. Punto dos.

Donde dice:

«El plazo máximo para resolver y notificar la autorización ambiental integrada es de seis meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente. Transcurrido el cual, sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud presentada.»

Debe decir:

«El plazo máximo para resolver y notificar la autorización ambiental integrada es de diez meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente. Transcurrido el cual, sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud presentada.»

Justificación:

La notoria falta de recursos en la Dirección General de Medio Ambiente aconseja volver a los plazos marcados en el texto original de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, y ello no solo para asegurar el correcto desarrollo del procedimiento, sino también para seguridad de los solicitantes, que en la situación de colapso actual pueden ver desestimada su solicitud como consecuencia del silencio administrativo.

#### **X-14575**

Enmienda de supresión

Capítulo III, artículo 13.

Justificación: la modificación del Anexo I de Actividades Sometidas a licencia de actividad podría estar vulnerando el artículo 140 de la Constitución española, referido a la "autonomía municipal", y contravenir la Ley de Bases de Régimen Local, en sus artículos 84 y 84 bis.

#### **X-14576**

Enmienda de supresión.

Capítulo I, artículo 1, apartado siete.

Justificación: el Observatorio del Mar Menor debería ser un organismo que cuente con la máxima participación de la sociedad civil y no una extensión más de la Administración autonómica.

#### **X-14577**

Enmienda de supresión

Capítulo 1, artículo 1, Apartado 5, punto j)

Justificación: El Observatorio del Mar Menor debería ser un organismo que cuente con la máxima participación de la sociedad civil y no una extensión más de la Administración autonómica.

#### **X-14578**

Enmienda de supresión.

Capítulo I, artículo 1, apartado 4, punto 1 i)

Justificación: El Observatorio del Mar Menor debería ser un organismo que cuente con la máxima participación de la sociedad civil y no una extensión más de la Administración autonómica.

#### **X-14579**

Enmienda de supresión

Capítulo I, artículo 1, apartado seis.

Justificación: El Observatorio del Mar Menor debería ser un organismo que cuente con la máxima



participación de la sociedad civil y no una extensión más de la Administración autonómica.

#### **X-14580**

Enmienda de supresión.

Capítulo III, artículo 12.

Justificación: La Disposición Adicional decimoquinta propuesta podría estar infringiendo en tres de sus cuatro apartados la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como la Directiva Hábitats 1, incorporada al derecho nacional por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, al tratar de eludir la evaluación de efectos adversos a espacios protegidos de la Red Natura 2000.

#### **X-14581**

Enmienda de supresión.

Capítulo IV, Disposición adicional primera.

Justificación: podría contravenir la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, al pretender adaptar estos caminos públicos al planeamiento, y no al revés.

#### **X-14582**

Enmienda de adición.

Capítulo V, Observatorio del Mar Menor.

Uno. El Observatorio del Mar Menor se constituye como un organismo independiente sostenido con fondos públicos, participado por al menos los siguientes actores:

- Un representante de cada una de las universidades de la Región.
- Tres representantes de las asociaciones ecologistas y protectoras de la naturaleza que integran la plataforma SOS Mar Menor.
- Un representante de las organizaciones empresariales de la Región de Murcia.
- Un representante por cada uno de los dos sindicatos más representativos en la Región de Murcia.
- Un representante de la Asociación de Vecinos más representativa en cada municipio del Mar Menor.
- Un representante del Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia.
- Un representante de la Cátedra de Derechos Humanos y de la Naturaleza de la Universidad de Murcia.

En las sesiones de dicho Observatorio participará también el titular de la Consejería de Medio Ambiente de la Región de Murcia con voz pero sin voto, a título de interlocutor ante la sociedad civil de la Administración regional.

Dos. El Observatorio del Mar Menor desempeñará las siguientes funciones:

a) La observación y la monitorización del ecosistema del Mar Menor y su entorno y facilitar el público conocimiento de su estado mediante la difusión de los datos de seguimiento siguiendo criterios de transparencia.

b) La búsqueda e identificación de sinergias y colaboraciones con otros grupos de investigación de centros de investigación y universidades para la observación y desarrollo de trabajos de investigación de los ecosistemas marinos en sentido amplio, en especial en ecología y biodiversidad, biogeoquímica, biología de recursos vivos, paleoceanografía, tecnología aplicada a la observación del mar, genética de recursos marinos, cambio global, eutrofización, contaminación, recursos pesqueros, entre otras materias.



c) Fomentar el acceso compartido a infraestructuras científicas, la colaboración multidisciplinar y la integración en redes de investigación nacional e internacionales.

d) Promover la captación de financiación pública y privada en aras a la observación y la monitorización del ecosistema marino del Mar Menor, así como en el desarrollo de los proyectos de investigación que se planteen.

e) Impulsar la formación en relación con las actuaciones de investigación, observación y monitorización del medio marino del Mar Menor.

f) Difundir entre la sociedad los valores naturales, paisajísticos, ecológicos y económicos y potenciará la sensibilización general para promover el respeto al medio natural del Mar Menor. Para ello podrá organizar eventos científicos y de divulgación destinados a reunir expertos en materias relacionadas con el Mar Menor.

g) Asesorar, dentro de las funciones propias del mismo, en la toma de decisiones sobre actuaciones en el Mar Menor a petición de los interesados, formulando propuestas y recomendaciones a los diferentes organismos para mejorar sus criterios de actuación.

h) El observatorio creará una biblioteca virtual de publicaciones relacionada con el Mar Menor que estará a disposición del público para general conocimiento.

Tres. Para la realización de dichas funciones el Observatorio del Mar Menor dispondrá anualmente de una asignación suficiente de fondos públicos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que permita su pleno funcionamiento al margen de la captación de otros fondos externos.

Cuatro. El Observatorio del Mar Menor elaborará anualmente una Memoria anual sobre el estado del Mar Menor, en la que se resumirá toda la información disponible sobre el estado del Mar Menor y los trabajos realizados por el Observatorio. Dicha Memoria deberá presentarse públicamente en el mes de diciembre y será objeto de debate en la Asamblea Regional de Murcia al comienzo del segundo periodo ordinario de sesiones.

Justificación: el Observatorio del Mar Menor debería ser un organismo que cuente con la máxima participación de la sociedad civil y no una extensión más de la Administración autonómica, algo que se asegura con la inclusión de este nuevo capítulo.

## **SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**

### **3. Mociones o proposiciones no de ley**

#### **a) Para debate en Pleno**

#### **Orden de publicación**

Publíquense las mociones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

### **MOCIÓN 1651, SOBRE APOYO A LAS MUJERES Y NIÑAS AFGANAS, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.**

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el Portavoz, D. Francisco Lucas Ayala, y las diputadas D.<sup>a</sup> María Hernández Abellán y D.<sup>a</sup> Antonia Abenza Campuzano, presentan, al amparo de lo dispuesto en los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción sobre "apoyo a las mujeres y niñas afganas".

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde la toma de poder por parte de los talibanes el 15 de agosto de 2021 se han vivido profundos cambios en la vida de la población afgana, pero las mujeres y niñas afganas son, sin duda alguna, las que soportan las restricciones más graves en su vida diaria. Pese a que los líderes talibanes implicados en negociaciones internacionales siguen afirmando que su visión sobre los derechos de las mujeres ha cambiado, los hechos en el país contradicen sus declaraciones y estamos presenciando el mayor retroceso experimentado en siglos para los derechos de las mujeres y niñas afganas.

Las mujeres tienen prohibido trabajar en Afganistán, excepto las trabajadoras sanitarias y algún otro caso aislado, lo que ha agravado los problemas económicos de muchas familias que antes recibían sueldos profesionales constantes. Tienen prohibido cualquier actividad fuera de casa a no ser que vayan acompañadas por su mahram (parentesco cercano masculino como padre, hermano o marido). Se les prohíbe cerrar tratos con comerciantes masculinos y ser tratadas por médicos masculinos. Las niñas mayores de 12 años no pueden asistir a la escuela y la segregación por género en las universidades impide que muchas mujeres puedan aprovechar las ventajas de una educación superior en condiciones. También se ha suprimido a la mujer de los puestos de gobierno afgano socavando con ello la capacidad de un gobierno efectivo de Estado.

Las mujeres afganas deben llevar de manera obligatoria un velo (burka) que las cubra de la cabeza a los pies y suelen recibir castigos físicos y abusos verbales si no se visten acorde con las reglas talibanas. Se enfrentan a la lapidación pública si son acusadas de mantener relaciones sexuales fuera del matrimonio. Tienen prohibido el uso de cosméticos, reír en voz alta o cantar (ningún extraño debe escuchar la voz de una mujer); tampoco se les permite llevar zapatos con tacones que puedan producir sonido porque un varón no puede oír los pasos de una mujer. No pueden montar en taxi ni tener presencia en la radio, televisión o reuniones públicas de cualquier tipo. No se les permite practicar deportes o entrar en centros deportivos; tampoco pueden montar en bicicleta o motocicletas y llevar colores indumentarios de colores vistosos porque en términos de los talibanes se tratan de "colores sexualmente atractivos". No pueden reunirse con motivo de festividades como el "Eids" con propósito recreativo.

Las mujeres afganas tienen prohibido lavar ropa en público y hasta asomarse a los balcones, por ello hay opacidad obligatoria de todas las ventanas para que las mujeres no puedan ser vistas desde fuera de sus hogares. Existe la prohibición a los sastres de tomar medidas a las mujeres y coser ropa femenina y tampoco es posible fotografiar o filmar a mujeres afganas porque no pueden aparecer en fotografías o vídeos. No existen.

Y a todas estas barbaridades hay que añadir la prohibición a las mujeres de escuchar música, ver películas o celebrar el tradicional año nuevo por ser una festividad pagana. Sin olvidar que la violencia sexual y el matrimonio forzado con combatientes talibanes es muy común.

La situación en Afganistán es grave y por ello es urgente que levantemos nuestras voces en contra de este vergonzoso retroceso de derechos contra las mujeres, así como que la Comunidad Internacional apoye a las mujeres y niñas afganas presionando para que los talibanes respeten todos sus derechos.

Cualquier gobierno democrático que crea en la defensa de la igualdad y de los derechos humanos está obligado a implicarse en esta justa defensa. La situación que están sufriendo las mujeres y niñas en Afganistán de violación permanente de sus derechos humanos y la denuncia sobre los crímenes constantes que los talibanes están infligiéndoles necesitan de apoyos firmes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

#### MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1. Que se faciliten las medidas de asilo y refugio en nuestra Comunidad Autónoma para las

mujeres y niñas afganas.

2. Garantizar el reconocimiento de la condición de refugiadas a todas las mujeres y niñas afganas que lo soliciten dado el elevado peligro de persecución por motivos de género que corren si son devueltas a Afganistán.

3. Escuchar a las defensoras y activistas de los derechos humanos de Afganistán e interactuar con ellas para comprender las realidades, así como a trabajar con ellas para apoyar los derechos de las mujeres y las niñas en Afganistán.

Cartagena, 15 de febrero de 2022.- El portavoz, Francisco Lucas Ayala.

### **MOCIÓN 1652, SOBRE APOYO A QUIENES SUFREN LGTBIFOBIA EN EL DEPORTE, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.**

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, D. Francisco Lucas Ayala, y los diputados D.<sup>a</sup> María Hernández Abellán y D. Manuel Sevilla Nicolás, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción sobre apoyo a quienes sufren LGTBIfobia en el deporte.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada 19 de febrero se conmemora el "Día Internacional contra la LGTBIfobia en el Deporte" con el fin de rechazar la discriminación que sufren estas personas en el mundo del deporte. Se pretende dar visibilidad y normalidad a las personas pertenecientes al colectivo LGTBI que practica, o no, de manera profesional actividades deportivas. Se conmemora este día porque es la fecha de nacimiento de Justin Fashanu, futbolista de 37 años que se suicidó en Londres debido a las presiones recibidas desde que en 1990 declarase su homosexualidad al periódico "The Sun". Este hecho marcó un antes y un después en el mundo del deporte y ha servido para concienciar sobre lo irrelevante que debería ser para la sociedad la orientación sexual de los y las deportistas, que deberían ser valorados por los hitos y logros conseguidos y no por otros motivos.

El deporte es una actividad esencial y una herramienta de transformación para construir una sociedad más justa, inclusiva y respetuosa, y deberíamos fomentar la igualdad entre las personas y por ello deberíamos acabar con cualquier expresión de violencia ya sea física y/o verbal en los espacios deportivos por cualquier causa y en especial por cuestiones relacionadas con la diversidad sexual y de género. Para llegar a una igualdad real y efectiva, el nuevo anteproyecto de Ley del Deporte no se olvida del colectivo LGTBI, remarcando la prevención, control y erradicación de cualquier tipo de discriminación por razón de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual.

Más de 30 años después de aquello, la visibilidad LGTBI en el deporte sigue brillando por su ausencia y los atletas siguen enfrentándose a los mismos problemas a los que Justin tuvo que hacer frente. Sin embargo, poco a poco, cada vez son más los deportistas que siguen el legado que inició Fashanu y ayudan con su experiencia y testimonio a continuar abriendo camino en el ámbito deportivo.

Como representantes de la ciudadanía es nuestro primer objetivo defender la pluralidad de una sociedad del siglo XXI y evitar cualquier episodio discriminatorio en los espacios deportivos, garantizando la convivencia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1.º- Colaborar, con todos los medios necesarios, a la educación y sensibilización social para el reconocimiento de la igualdad social y real, como en el respeto a los derechos de los colectivos de lesbianas, gais, transexuales, intersexuales y bisexuales.

2.º- Desarrollar acciones de prevención de la LGTBIfobia en el deporte que incluyan campañas educativas e informativas en asociaciones y clubes deportivos.

Cartagena, 15 de febrero de 2022.- El portavoz, Francisco Lucas Ayala.

**MOCIÓN 1653, SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN REGIONAL DE TRANSPARENCIA SOBRE LA GESTIÓN DE FONDOS NEXT GENERATION EU, TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ESPAÑA PUEDE, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.**

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, Francisco Lucas Ayala, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción sobre puesta en marcha de un Plan Regional de Transparencia sobre la gestión de los fondos Next Generation EU, transferidos por el Gobierno de España a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, España Puede.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional como respuesta coordinada a las consecuencias económicas y sociales derivadas de la pandemia. Unos fondos temporales de recuperación conocidos como Next Generation EU, cuya dotación para el conjunto de los Estados miembros es de 750.000 millones de euros.

En este excepcional contexto, en el que la Unión Europea, por primera vez en su historia, asigna a sus Estados miembros subvenciones con carácter extraordinario, España, gracias a la persistencia de su Gobierno, y más concretamente de su presidente, Pedro Sánchez, recibirá, en el periodo 2021-2026, un total de, aproximadamente, 140.000 millones de euros.

Para la eficaz gestión de esta coyuntura, el Gobierno de España elaboró el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, España Puede, aprobado a través del Real Decreto 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En vigor desde el 1 de enero de 2021, se trata de la principal herramienta para el desarrollo de los fondos europeos con un triple objetivo: la simplificación administrativa, la gobernanza de los fondos y promover la colaboración público-privada. Una hoja de ruta que planifica el impulso más importante de la historia reciente de España, e incorpora una agenda de inversiones y reformas estructurales para avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista territorial y social, y más igualitaria.

El esfuerzo normativo y planificador del Gobierno de España con el objetivo de poner en marcha, lo antes posible, este impulso económico sin precedentes, queda fuera de toda duda. Tanto es así que España, antes incluso de finalizar 2021, fue el primer país de la Unión Europea en recibir el desembolso de los primeros 10.000 millones de euros al cumplir los criterios y exigencias para recibir dichos fondos. Además, el pasado 25 de enero, la presidenta de la Comisión Europea, Ursula Von der Leyen, mediante carta, felicitó al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, por el cumplimiento de España con los fondos, destacando, entre otros logros, su capacidad de transparencia y rendición de cuentas.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia actualmente se centra en su fase inicial,

que contempla un periodo de ejecución que va desde 2021 a 2023, y pretende movilizar cerca de 70.000 millones de euros. En este marco, se contempla el sistema de reparto hacia las comunidades autónomas, cuyo principal mecanismo son las conferencias sectoriales entre ministerios competentes y comunidades autónomas. En este sentido, a día 31 de diciembre de 2021, el Gobierno de España ha asignado 11.151 millones de euros entre todas las comunidades autónomas, de los cuales la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha recibido 339 millones de euros: 162 en Transición Verde, 54 en Digitalización, 39 en Protección Social, 34 en Educación y Formación Profesional, 22 en Turismo, 20 en Empleo, 8 en Ciencia y 2 en Cultura.

Atendiendo a los datos, la Región de Murcia es la quinta comunidad autónoma que más dinero ha recibido por habitante. Además, en términos porcentuales, nuestra Comunidad ha recibido el 3 % del total de inversiones, por lo que, si tenemos en cuenta que en la Región de Murcia viven el 3,2 % de la población española, se puede afirmar que las transferencias cumplen con un estricto criterio de reparto en función de la población.

Es indudable que los fondos Next Generation que el Gobierno de España está implementando en nuestra Región son una histórica ventana de transformación para impulsar la recuperación económica y llevar a cabo las adecuadas reformas estructurales para afrontar los retos que, como Región, tenemos en los próximos años. Si bien es cierto, una adecuada y eficiente ejecución requiere de unos estándares de transparencia y rendición de cuentas lo suficientemente precisos para que la gestión sea eficaz, justa y, sobre todo, con la confianza y certidumbre que la ciudadanía y las instituciones se merecen.

A 31 de diciembre de 2021, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha recibido 339 millones de euros del Gobierno de España. Sin embargo, se observa una preocupante opacidad sobre la gestión de los mismos por parte del Gobierno regional. La transparencia sobre los criterios de distribución de los Fondos Next Generation en la Región de Murcia es imprescindible para que estos se tramiten de una forma eficaz, rápida, eficiente y con un adecuado control y fiscalización. Además, los murcianos y murcianas merecen saber cómo se están ejecutando dichos fondos; en qué se están gastando. La transparencia y la rendición de cuentas deben ser aspectos fundamentales de la vida pública y, en consecuencia, de la gestión de unos fondos que supondrán un histórico marco transformador en nuestra Región.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

## MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a la creación de un Plan Regional de Transparencia sobre la gestión de los fondos Next Generation EU, transferidos por el Gobierno de España a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante el cual se dé cuenta de la distribución del dinero en cada ejecución, convocatoria, adjudicación, así como de los criterios sobre los que se basan los requisitos de cada convocatoria y todos aquellos aspectos relevantes de las mismas.

Cartagena, 16 de febrero de 2022.- El portavoz, Francisco Lucas Ayala.

**MOCIÓN 1654, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA QUE PARALICE LA ANUNCIADA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.**

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, y en su nombre el portavoz, Francisco Álvarez García, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta

ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre solicitud al Gobierno de la nación para que paralice la anunciada reforma de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 27 de noviembre de 2021 se celebró en Madrid la manifestación contra la anunciada reforma de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. Una exitosa concentración que logró reunir a más de 150.000 manifestantes, en la que participaron sindicatos y asociaciones profesionales tanto de la Guardia Civil como de la Policía Nacional, así como de la Ertzaintza, Mossos d'Esquadra, Policía Foral Navarra, agentes de policías locales e, incluso, policías portuarios. Junto a todos ellos, miles de ciudadanos que decidieron unirse a los uniformados y mostrar su rechazo a una reforma injusta, que están llevando a cabo el PSOE y Podemos junto con ERC y EH Bildu sin contar en ningún momento con el asesoramiento o apoyo de ninguno de los colectivos que realmente representan a este sector.

Nos encontramos ante una reforma fuertemente criticada por parte de las FFCCS, que solo va a beneficiar indudablemente a delincuentes y manifestantes violentos en perjuicio de nuestros agentes de la autoridad.

Entre los puntos de la reforma más polémicos, y que los profesionales denuncian se encuentra la reducción a dos horas de la retención de las personas que se niegan a identificarse. Un tiempo totalmente insuficiente para poder realizar las diligencias necesarias, sobre todo en aquellas dependencias que no cuenten con los medios suficientes para ello. Según los representantes del sector, esta medida es totalmente "ilógica" y no atiende a criterios técnicos de ningún tipo.

Por otro lado, nos encontramos con la luminosa idea de utilizar a los agentes como "taxistas", obligando a los mismos a devolver a los presuntos delincuentes al lugar donde han sido detenidos. Un hecho que puede provocar una gran inseguridad ciudadana y perturba notablemente la actividad de las fuerzas policiales.

Estos son solo algunos de los despropósitos que el Gobierno de Sánchez y sus socios separatistas y anticonstitucionalistas quieren imponer a nuestras FFCCS, sin escuchar a los profesionales y despreciando la opinión de la inmensa mayoría de los expertos.

Hablamos de una reforma que no responde a ninguna reclamación ni necesidad de los ciudadanos, que además fomenta la inseguridad ciudadana y perjudica gravemente la encomiable labor de las FFCCS.

Desde nuestro grupo parlamentario nos oponemos firmemente a esta reforma a medida que quieren acometer PSOE y Podemos, junto con sus aliados nacionalistas e independentistas, y mostramos nuestro apoyo a las FFCCS en sus reclamaciones contra esta modificación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos presenta en esta Cámara, para su debate y posterior aprobación por el Pleno de la Asamblea Regional de Murcia, la siguiente

### MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a paralizar la anunciada reforma de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, que tanta indefensión y perjuicio causa a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Cartagena, 17 de febrero de 2022.- El portavoz, Francisco Álvarez García.



## **MOCIÓN 1655, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA PROCEDER AL TRASLADO DEL MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA SUBACUÁTICA DE CARTAGENA (ARQUA) DE LOS RESTOS Y CONTENIDOS DE LAS FRAGATAS LA JUNO Y LA GALGA DESDE ESTADOS UNIDOS, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.**

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y en su nombre el portavoz, D. Francisco Álvarez García, al amparo de lo previsto en el artículo 196 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta Moción para su debate en Pleno, sobre proceder al traslado al Museo Nacional de Arqueología Subacuática de Cartagena (ARQUA) de los restos y contenido de las fragatas La Juno y La Galga desde Estados Unidos.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Galga era una fragata de combate de 50 cañones que en 1750 le fue encargada la escolta de un convoy de buques comerciales que se dirigía a Cádiz. Al poco de partir, una tormenta la hundió frente a las costas de Eastern Shore de Virginia, Estados Unidos. La tripulación consiguió salvarse.

La Juno partió de Veracruz en 1802, para acabar hundiéndose también frente a las costas de Virginia, con más de 400 tripulantes. Según algunos datos, La Juno partió con un cargamento de 700.000 pesos de plata, lo que enseguida llamó la atención de los cazatesoros.

Estos son dos ejemplos similares a otros casos de barcos hundidos. Pero como en el caso de la trágala Nuestra Señora de las Mercedes, la empresa cazatesoros, Sea Hunt, Inc., se marcó como objetivo saquear los restos de ambos barcos.

La empresa inició una investigación en 1997 para localizar los restos, y situó el pecio de La Juno frente a la costa norteamericana. Según ese estudio, la fragata llevaba un tesoro en sus bodegas valorado en más de 500 millones de dólares. Benson se dirigió al Estado de Virginia, el cual le autorizó el saqueo a cambio de entregar al Estado un 25 % del valor de lo extraído. Con esta autorización, la empresa comenzó las labores de extracción.

El Gobierno de España, intentando evitar que se repitiese el caso del saqueo del galeón Nuestra Señora de Atocha, comenzó con los trámites para impedir el expolio del pecio. Se alegó que los barcos de Estado, hubiese pasado el tiempo que fuese desde su hundimiento, eran propiedad del estado del pabellón que ondeaban en el momento del hundimiento, que es fundamentalmente lo que la legislación determina sobre los buques de Estado, sin que esta cuestión esté sujeta a prescripción temporal alguna.

Por su parte, la empresa Sea Hunt, Inc. alegó, respaldada por el Estado de Virginia y basándose en la Abandoned Shipwreck Act de 1987, que España había perdido el derecho sobre estos barcos por abandono manifiesto. Hablamos de una ley federal que, además, determinaba que si el barco hundido se localizaba a menos de 4,8 kilómetros de la costa, el derecho de propiedad pasaba automáticamente al del país donde se encontraba, indistintamente del pabellón de origen.

Siendo imposible el acuerdo, se llevó el asunto sobre la propiedad de La Juno y de La Galga a los tribunales estadounidenses. La justicia norteamericana dictaminó que, para que se pudiese considerar como abandonado un barco hundido, "debía existir una renuncia expresa por parte del propietario original, y por tanto, en el caso de La Juno esto no sucedía". Sin embargo, en primera instancia, el tribunal estableció que esto no se daba con La Galga. Este contraste en los criterios con dos barcos que se encontraban en la misma situación, vino motivado porque el tribunal llevó a cabo una interpretación histórica del hundimiento de los barcos. Por ella, España habría renunciado a la propiedad de La Galga en función del Tratado de París de 1763, que acabó con la Guerra de los siete años. Años más tarde, un Tribunal de Apelación estadounidense revocó la sentencia sobre La Galga, sustentándose en una mala interpretación del Tratado de París, lo que aclaró definitivamente que los

pecios eran propiedad de España y que de este país dependían las excavaciones.

Pero el litigio no acabó aquí. La empresa Sea Hunt, Inc., reclamó a España una indemnización de 85 millones de dólares como compensación por haber encontrado y extraído los restos de la fragata. De nuevo en los tribunales, estos fallaron nuevamente a favor de España, alegando que "el dueño del buque tiene derecho a rechazar un salvamento, y al ser una excavación ilegal, España no la había autorizado".

El 21 de julio de 2000, el Tribunal Supremo estadounidense ratificó todas las sentencias anteriores, lo que sentaba un precedente fundamental para la protección de todos aquellos barcos españoles que se habían hundido más allá de sus aguas territoriales. La repercusión de este precedente se manifiesta atendiendo a los acontecimientos que años después se dieron con la fragata Nuestra Señora de las Mercedes, cuya defensa jurídica se basó en gran medida en las disposiciones a las que se llegó con el caso de La Juno y la Galga, y cuyos restos se encuentran expuestos y en proceso de restauración en el museo Arqua de Cartagena, al igual que debería ocurrir con el de estas dos fragatas.

La protección del patrimonio cultural subacuático español es un asunto de Estado. Es importante recordar que estos buques hundidos no solo son portadores de historia, patrimonio o riquezas, sino que, en la mayoría de los casos, son las tumbas en las que murieron centenares de españoles.

Por lo tanto, es de suma importancia que se pongan todos los medios necesarios para hacer cumplir la sentencia del Tribunal Supremo de Estados Unidos del 20 de febrero del 2001, en la que se estableció que las fragatas españolas La Juno y La Galga pertenecen a España y, por tanto, tenemos el derecho a repatriar sus restos y su contenido, para ser depositado en el Museo Nacional de Arqueología Subacuática de Cartagena, para exhibir sus restos en proyectos culturales o históricos y evitar que acaben en una de las subastas en que terminan los restos de galeones naufragados desde 1600 en las costas de EEUU y en las del Caribe.

LEGALIDAD VIGENTE: La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 31.ª reunión, celebrada en París del 15 de octubre al 3 de noviembre de 2001, donde se "Reconoce la importancia del patrimonio cultural subacuático como parte integrante del patrimonio cultural de la humanidad y elemento de particular importancia en la historia de los pueblos, las naciones y sus relaciones mutuas en lo concerniente a su patrimonio común".

Sentencia del Tribunal Supremo de Estados Unidos del 20 de febrero de 2001, en la que se "establece que las fragatas españolas La Juno y La Galga pertenecen a España y que están hundidas frente a las costas de Virginia desde hace más de 200 años".

## MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que inste al Gobierno de la Nación a:

1.º - Que se haga cargo de la repatriación a España de los restos y el contenido de las fragatas La Galga y La Juno, haciendo cumplir la sentencia del Tribunal Supremo de Estados Unidos de 20 de febrero de 2001, donde se reconoce el derecho de propiedad al Estado español.

2.º - Que tanto los restos como el contenido de La Galga y La Juno sean trasladados al Museo Nacional de Arqueología Subacuática de Cartagena (Arqua), para restaurar, estudiar, catalogar y exhibir sus restos.

Cartagena, 17 de febrero de 2022.- El portavoz, Francisco Álvarez García.



## **MOCIÓN 1656, SOBRE PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DE LOS MÁS DE 250 MOLINOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.**

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y en su nombre el portavoz, D. Francisco Álvarez García, al amparo de lo previsto en el artículo 196 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta Moción para su debate en Pleno, sobre la restauración integral y puesta en valor de los más de 250 molinos de la Región de Murcia.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los molinos de viento de la Región de Murcia en su conjunto se incoan como bienes de interés cultural en el año 1986, siendo declarados en el año 2007, al amparo de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la categoría de monumentos. En la actualidad se encuentran registrados 224 molinos de viento con esta categoría.

Abandonados, muchos de nuestros molinos han ido perdiendo sus velas, chapiteles... Con todo, peor que el abandono, es la acción del hombre, con robos, pintadas o simple descuido en el mantenimiento.

Del 60 % de los molinos solo queda la torre y muchos son de propietarios privados; para perpetuar el legado histórico que la cultura popular nos ha brindado, habría que hacer un estudio de viabilidad sobre las posibilidades etnográficas, comerciales y turísticas en cada caso; bien sea usándolos como tiendas de productos camperos, alojamientos rurales o como parte de las rutas culturales propuestas por los ayuntamientos.

El objetivo de la presente moción es la realización de un inventario y reconocimiento de su estado material y situación actual, así como definir una serie de propuestas de actuaciones para su recuperación tanto de forma particular como monumentos, como de forma colectiva por sus valores paisajísticos y medioambientales, atendiendo a los criterios de la Carta Europea del Paisaje con el propósito general del convenio para animar a las autoridades públicas a adoptar políticas y medidas a escala local, regional, nacional e internacional para proteger, planificar y gestionar los paisajes europeos con vistas a conservar y mejorar su calidad y llevar al público, a las instituciones y a las autoridades locales y regionales a reconocer el valor y la importancia del paisaje como patrimonio y a tomar parte en las decisiones y actuaciones públicas relativas al mismo, así como a los objetivos de desarrollo sostenible, definiendo y adecuando el papel que juegan en los territorios donde se sitúan.

La poeta cartagenera Carmen Conde (1907-1996) escribió: "Nuestro patrimonio es lo que nos identifica como pueblo, como civilización y traza nuestro paso por la historia, por lo que su conservación es la mayor muestra de amor y respeto por nuestros antepasados, por nosotros mismos y por las futuras generaciones".

### **MOCIÓN**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a la mayor brevedad posible, dé comienzo a las actuaciones necesarias para recuperar, restaurar y poner en valor los molinos de la Región de Murcia.

Cartagena, 17 de febrero de 2022.- El portavoz, Francisco Álvarez García.

**SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO****4. Preguntas para respuesta oral****a) En Pleno****Orden de publicación**

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta oral en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

- Pregunta 787, sobre inclusión de la línea Murcia-Chinchilla en la ampliación de la Red Transeuropea, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 788, sobre valoración de los planes del Ministerio de Transportes y Movilidad para la modernización de la línea Murcia-Chinchilla, formulada por el G.P. Popular.

**SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN****Orden de publicación**

Por medio del presente se da publicidad al acuerdo de la Mesa de fecha 21 de febrero de 2022 por el que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58.4 del Reglamento de la Cámara, constata la extinción de la siguiente comisión con la fecha de efectos que se señala, dando por finalizados los expedientes relativos a comparecencias y solicitudes de información generados por dicho órgano:

- Comisión Especial de Investigación sobre la aplicación del protocolo de vacunación contra la COVID-19 en la Región de Murcia: 14 de febrero de 2022.